

0000065164

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 2465
Número de Repertorio: 5089
Fecha de Repertorio: martes, 31 de julio de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 31 de julio de 2018 11:32

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1312911058	MOREIRA MENDOZA JOSE HERNAN	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1312781949	CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1313599837	CHANCAY CASTILLO CESAR ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de junio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara: _____ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3193411000	10/06/2016 13 06 34	56180		LOTE DE TERRENO	Urbano

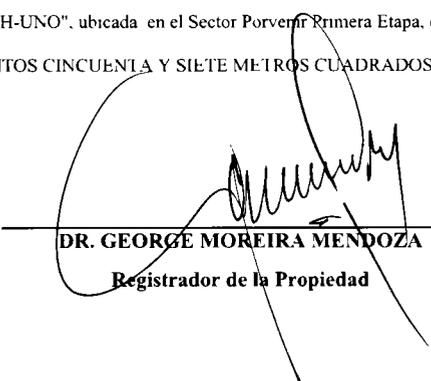
Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de terreno del Sector Porvenir Primera Etapa, signado con el Lote No. ONCE, de la Mz "H-UNO", de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Once metros y calle 299. POR ATRÁS: Diez metros y lotes No. Siete y Trece. POR EL COSTADO DERECHO: Veintitres metros cincuenta centímetros y lote No. Doce; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiocho metros y lote No. Diez. Teniendo una Superficie total de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Dirección del Bien: Un lote de terreno del Sector Porvenir Primera Etapa, signado con el Lote No. ONCE, de la Mz. II-UNO. Solvencia. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compra Venta
Lote de terreno No. ONCE de la Manzana "H-UNO", ubicada en el Sector Porvenir Primera Etapa, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí.
Teniendo una Superficie total de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS

Lo Certifico.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000065165



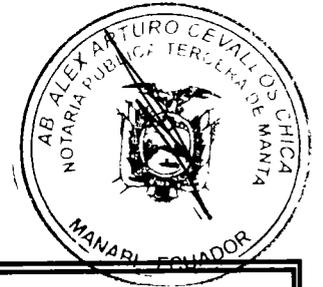
Factura: 003-003-000003299

20181308003P01411

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

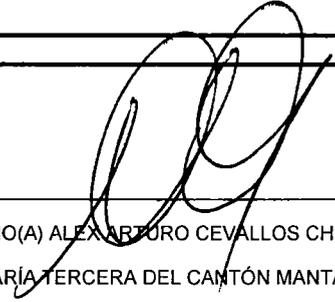


Escritura N°:	20181308003P01411						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2018, (10:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAILON BAILON JAIRO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311667735	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312781949	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHANCAY CASTILLO CESAR ALEXANDER	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1313599837	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIUXI YOMAIRA CASTILLO POSLIGUA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA MENDOZA JOSE HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312911058	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
ca	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CUANTIAS: AVALUO MUNICIPAL: USD \$ 8782.22; PRECIO: USD \$ 12005.22; HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
12005 22							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308003P01411
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2018, (10:37)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

OBSERVACIÓN:



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



0000065166

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**



2018	13	08	03	P.01411
------	----	----	----	---------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES: JAIRO FERNANDO BAILON BAILON; Y LA SEÑORA MARIUXI YOMAIRA CASTILLO POSLIGUA, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA MEDIANTE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR CESAR ALEXANDER CHANCAY CASTILLO A FAVOR DE: JOSE HERNAN MOREIRA MENDOZA .

CUANTÍA: \$ 12.005,22 USD

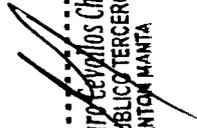
SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE HERNAN MOREIRA MENDOZA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

**Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves veintiocho (28) de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran, por una parte los señores cónyuges **JAIRO FERNANDO BAILON BAILON**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno seis seis siete siete tres guion cinco (131166773-5), por sus propios derechos; **MARIUXI**


Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DECANTON MANTA

YOMAIRA CASTILLO POSLIGUA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos siete ocho uno nueve cuatro guion nueve (131278194-9), por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandatario del señor **CESAR ALEXANDER CHANCAY CASTILLO**, de estado civil soltero, quién comparece por medio de PODER ESPECIAL, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, 20 de mayo, teléfono: 0960599779, a quien en adelante se le llamara **“LA PARTE VENDEDORA”**; por otra parte, comparece el señor: **JOSE HERNAN MOREIRA MENDOZA**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos nueve uno uno cero cinco guion ocho (131291105-8) con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUDADELA 20 DE MAYO, teléfono: 0991547530, correo electrónico: joher1988@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá designar como **“LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA”**; y por otra parte la Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5); Dirección: Av. Amazonas N35- 181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo,

0000065167



constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguro que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA:**

PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR JAIRO FERNANDO BAILON BAILON**; por sus propios derechos y **LA SEÑORA MARIUXI YOMAIRA CASTILLO POSLIGUA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria del señor **CESAR ALEXANDER CHANCAY CASTILLO** quién comparece por medio de PODER ESPECIAL, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, 20 de mayo, teléfono: 0960599779; que en adelante se llamarán **“LA PARTE VENDEDORA”**; y, por otra, **EL SEÑOR JOSE HERNAN MOREIRA MENDOZA**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUDADELA 20 DE MAYO, teléfono: 0991547530, correo electrónico: joher1988@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán **“LA PARTE COMPRADORA”**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES JAIRO FERNANDO BAILON BAILON, MARIUXI YOMAIRA CASTILLO POSLIGUA y CESAR ALEXANDER CHANCAY CASTILLO**, son propietarios de un inmueble, consistente en un lote de terreno número ONCE de la Manzana “H-UNO”, ubicada en el Sector Porvenir Primera Etapa, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Séptima del Cantón Manta, con fecha **08 de julio del 2016**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **27 de septiembre del 2016**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con calle 299, con once metros (11.00m); **POR ATRAS:** Con Lotes Números Siete y Trece, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Lote N° Doce, con veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Lote N° Diez, con veintiocho metros (28.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (257.50M2).** **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR JAIRO FERNANDO BAILON BAILON;** por sus propios derechos y **LA SEÑORA MARIUXI YOMAIRA CASTILLO POSLIGUA,** por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria del señor **CESAR ALEXANDER CHANCAY CASTILLO,** dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA EL SEÑOR JOSE HERNAN MOREIRA MENDOZA,** el inmueble, consistente en un lote de terreno número ONCE de la Manzana “H-UNO”, ubicada en el Sector Porvenir Primera Etapa, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con calle 299, con once metros (11.00m); **POR ATRAS:** Con Lotes Números Siete y Trece, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Lote N° Doce, con veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote N° Diez, con veintiocho metros (28.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (257.50M2).** Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **DOCE MIL CINCO CON 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$12.005,22);** valor que LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR JOSE HERNAN MOREIRA MENDOZA,** paga a LA PARTE VENDEDORA, **EL SEÑOR JAIRO FERNANDO BAILON BAILON;** por sus propios derechos y **LA SEÑORA MARIUXI YOMAIRA CASTILLO POSLIGUA,** por sus propios derechos y por

0000065168



los que representa en calidad de Mandataria del señor **CESAR ALEXANDER CHANCAY CASTILLO**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA** al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arroyo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO**

0000065169

ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelanta se denominara **“EL BIESS” Y/O “ACREEDOR”**; b) y, por otra, **EL SEÑOR JOSE HERNAN MOREIRA MENDOZA**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUDADELA 20 DE MAYO, teléfono: 0986356683, correo electrónico: joher1988@hotmail.com; a quienes en lo posterior se les denominará **“LA PARTE DEUDORA”**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **EL SEÑOR JOSE HERNAN MOREIRA MENDOZA**, en su calidad de afiliados del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno número ONCE de la Manzana “H-UNO”, ubicada en el Sector Porvenir Primera Etapa, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **EL SEÑOR JAIRO FERNANDO BAILON BAILON; por sus propios derechos y LA SEÑORA MARIUXI YOMAIRA CASTILLO POSLIGUA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria del señor **CESAR ALEXANDER CHANCAY CASTILLO**, según se desprende de la Escritura



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Séptima del Cantón Manta, con fecha **08 de julio del 2016**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **27 de septiembre del 2016**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con calle 299, con once metros (11.00m); **POR ATRAS:** Con Lotes Números Siete y Trece, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Lote N° Doce, con veintitrés

Ab. Alex Arzobispo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

0000065170

metros cincuenta centímetros (23.50m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote N° Diez, con veintiocho metros (28.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (257.50M²)**

Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos



Ab. Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste

Ab. Alex Pedro Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

0000065171



podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-**EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble

Ab. Alex Arturo Gevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DE MANTA

hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

0000065172



PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO.

q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA-VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE

Ab. Alex Arriaga Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEPARTAMENTO DE MANTA

0000065173

DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA**
DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo
su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,
prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca
que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el
señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información,
incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es)
sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro,
tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás
activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara
que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL
BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar
dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de
Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente
facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de
cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos,
honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y
los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de
cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e
impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les
otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que
se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados,
los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO**

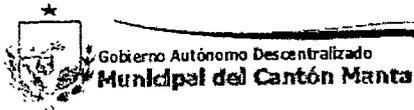


Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL ACREEDOR y en caso de ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de coactiva designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS, al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos y demás Legislación Vigente. **DÉCIMO OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá

0000065174

No. 53112



COMPROBANTE DE PAGO

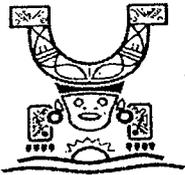
26/06/2018 13:24:02

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$12005 22 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-19-34-11-000	257,00	8782,22	344828	53112

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1311667735	BAILON BAILON JAIRO FERNANDO	PORVENIR C 299 MZ-HI # 11	Impuesto principal	120,05
1312781949	CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA	PORVENIR C 299 MZ-HI # 11	Junta de Beneficencia de Guayaquil	36,02
			TOTAL A PAGAR	156,07
1313599837	CHANCAY CASTILLO CESAR ALEXANDER	PORVENIR C 299 MZ-HI # 11	VALOR PAGADO	156,07
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1312911058	MOREIRA MENDOZA JOSE HERNAN	S/N		

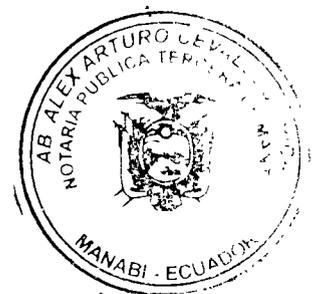
ION: 26/06/2018 13:24:01 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV):

T15407562
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



100

100

100

0000065175

No. 53113



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

26/06/2018 13.24 33

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-19-34-11-000	257,00	8782,22	344829	53113
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1311667735	BAILON BAILON JAIRO FERNANDO	PORVENIR C 299 MZ-HI # 11	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
1312781949	CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA	PORVENIR C 299 MZ-HI # 11	Impuesto Pncipal Compra-Venta			10,09	
			TOTAL A PAGAR			11,09	
1313599837	CHANCA Y CASTILLO CESAR ALEXANDER	PORVENIR C 299 MZ-HI # 11	VALOR PAGADO			11,09	
			SALDO			0,00	
ADQUIRIENTE							
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1312911058	MOREIRA MENDOZA JOSE HERNAN	S/N					

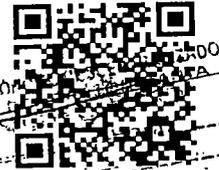
ION: 26/06/2018 13:24:32 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV).

T2092095651
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0690800

0000065176

1/10/2018 3 07

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-19-34-11-000	257,00	\$ 8.782,22	PORVENIR C.299 MZ-HI # 11	2018	323254	690800
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BAILON BAILON JAIRO FERNANDO		1311667735	Costa Judicial			
CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA		1312781949	Interes por Mora			
CHANCAY CASTILLO CESAR ALEXANDER		1313599837	MEJORAS 2011	\$ 0,84	(\$ 0,34)	\$ 0,50
			MEJORAS 2012	\$ 1,31	(\$ 0,52)	\$ 0,79
			MEJORAS 2013	\$ 3,41	(\$ 1,36)	\$ 2,05
			MEJORAS 2014	\$ 3,60	(\$ 1,44)	\$ 2,16
			MEJORAS 2015	\$ 4,50	(\$ 1,80)	\$ 2,70
			MEJORAS 2016	\$ 0,13	(\$ 0,05)	\$ 0,08
			MEJORAS 2017	\$ 3,63	(\$ 1,45)	\$ 2,18
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 14,80	(\$ 5,84)	\$ 8,96
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,88		\$ 0,88
			TOTAL A PAGAR			\$ 20,10
			VALOR PAGADO			\$ 20,10
			SALDO			\$ 0,00

1/10/2018 12:00 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO



11

11

11

0000065177

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000093458

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CHANCAY CASTILLO CESAR ALEXANDER
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: PORVENIR C.299 MZ-HI # 11
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CASTILLO POSIQUA MARIUXI/ BAILON BAILON JA
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

570018
Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA:
FECHA DE PAGO: 08/05/2018 10:32:07



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: lunes, 6 de agosto de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA # 3-19-34-11-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

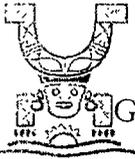


ORIGINAL CLIENTE

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a horizontal scribble.

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a horizontal scribble.

0000065178



CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Manta

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Nº CERTIFICACIÓN: 0000151727
Nº ELECTRÓNICO : 57678



Fecha: *Lunes, 07 de Mayo de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DAOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-19-34-11-000

Ubicado en: PORVENIR C.299 MZ-HI # 11

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 257

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1313599837
1312781949
1311667735

Propietario
CHANCAY CASTILLO-CESAR ALEXANDER
CASTILLO POSLIGUA-MARIUXI YOMAIRA
BAILON BAILON-JAIRO FERNANDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8782.22

CONSTRUCCIÓN: 0

AVALÚO TOTAL: 8782.22

SON: OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON VENTIDOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-05-07 10:58:04



0000151727



1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

0000065179

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091875

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ~~Catastro~~ ^{SOLAR} de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneiente a CHANCAY CASTILLO CÉSAR ALEXANDER, CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA, BAILON _____
ubicada BAILON JAIRO FERNADO _____

cuyo PORVENIR C. 299 MZ HI 11 _____ asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____
\$8782.22 OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES 22/100.

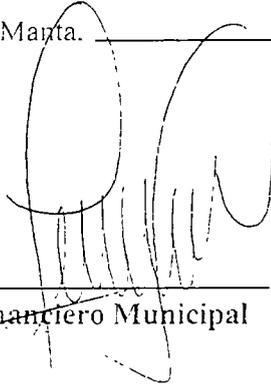
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SALDARRIAGA



07 DE MAYO 2018

Manta. _____



Director Financiero Municipal

11

11

11



0000065180

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

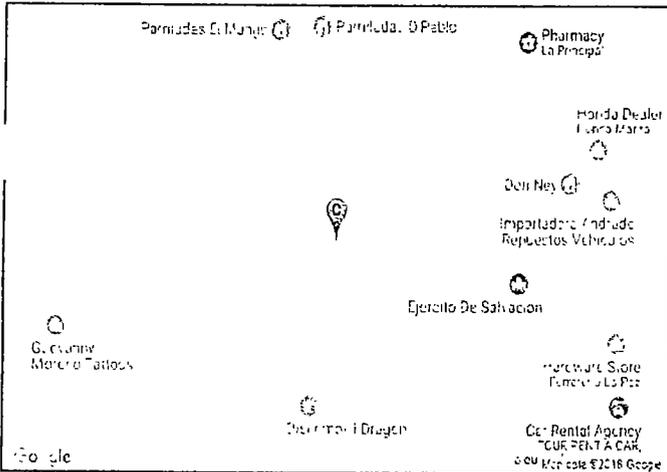
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 05-04-2018

Nº CONTROL: 0003127

PROPIETARIOS:	CHANCAY CASTILLO CESAR ALEXANDER Y OTROS.
UBICACIÓN:	PORVENIR C.299 MZ-HI # 11
C. CATASTRAL:	3193411000
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	11.00 m Lindera Con Calle 299
ATRÁS:	10.00 m Lindera Con Lotes No 7 y 13
C. IZQUIERDO:	28.00 m Lindera Con Lotes No 10
DERECHO:	23.50 m Lindera Con Lote No 12
ÁREA TOTAL:	257,00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

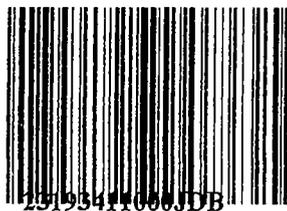
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos: límites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000065181



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
56180

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18014360, certifico hasta el día de hoy 19/06/2018 11:02:48, la Ficha Registral Número 56180.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3193411000
Fecha de Apertura: viernes, 10 de junio de 2016
Superficie del Bien:
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI

Dirección del Bien: Un lote de terreno del Sector Porvenir Primera Etapa, signado con el Lote No. ONCE, de la Mz. H-UNO

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno del Sector Porvenir Primera Etapa, signado con el Lote No. ONCE, de la Mz. "H-UNO", de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Once metros y calle 299. POR ATRÁS: Diez metros y lotes No. Siete y Trece. POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros y lote No. Doce; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiocho metros y lote No. Diez. Teniendo una Superficie total de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCuenta DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1478	21/jun/2002	13.194	13.201
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2741	27/sep/2016	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 21 de junio de 2002
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de mayo de 2002
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 1478
Número de Repertorio: 13.194

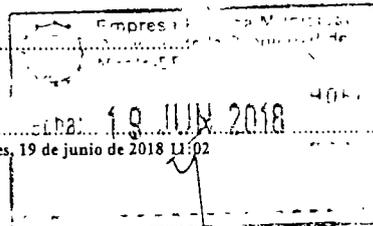


Compraventa relacionada con un lote de terreno del Sector Porvenir Primera Etapa, signado con el Lote No. ONCE, de la Mz. "H-UNO", de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304102948	LUCAS HOLGUIN CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	904734613	ERAZO MEDINA NELLY ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000072461	INMOBILIARIA JOLCIJOS COMPAÑIA LIMITADA		MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA



[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de septiembre de 2016
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de julio de 2016
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 2741 Tomo:1
 Número de Repertorio: 5586 Folio Inicial:1



a.- Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado Sector El Porvenir Primera Etapa, parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el numero Once de la Manzana H-Uno con una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. La Compradora Sra. Mariuxi Yomaira Castillo Posligua Casada con el Sr. Jairo Fernando Bailón Bailón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1313599837	CHANCA Y CASTILLO CESAR ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1312781949	CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304102948	LUCAS HOLGUIN CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	904734613	ERAZO MEDINA NELLY ISABEL	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:02:48 del martes, 19 de junio de 2018

A petición de: DELGADO BAZAN KEVIN CRISTOPHER

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO



1305964593

 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se pida un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Fecha: 19 JUN 2018

0000065182

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 MANABÍ

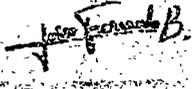
131166773-5

CIUDADANIA
 BAILON BAILON
 JAIRO FERNANDO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-10-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIUJI YOSAIRA
 CASTILLO POSLIGUA




BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BAILON DELGADO LUIS ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAILON ANCHUNDIA MARIA MAGDALENA
 CUCAS Y FERNANDEZ DE ALBA
 MANTA
 2016-05-21
 FECHA DE EMISIÓN
 2025-03-21

9123311222
 00054711

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2017

008 JUNTA IN
 4 87262778

008 - 330 NUMERO
 1311667735 CEDULA

BAILON BAILON JAIRO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jairo Fernando B.

Número único de identificación: 1311667735

Nombres del ciudadano: BAILON BAILON JAIRO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: BAILON DELGADO LUIS ANIBAL

Nombres de la madre: BAILON ANCHUNDIA MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-132-57906



181-132-57906

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



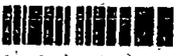
0000065183

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



N. 131278194-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANABI
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-01-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 BAILO **BAILON**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333E2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CASTILLO PARRALES MANUEL VICTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **POSLIGUA POSLIGUA CARMEN ROSARIO**

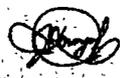
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANABI 2016-04-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-04-08**

ICM TS 02 422 20

000638748

Yomaira Castillo P.





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No.

015 - 365 NÚMERO

1312781949 CÉDULA

CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANABI CANTÓN
 MANABI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Yomaira Castillo R.

Número único de identificación: 1312781949

Nombres del ciudadano: CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAILON BAILON JAIRO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: CASTILLO PARRALES MANUEL VICTOR

Nombres de la madre: POSLIGUA POSLIGUA CARMEN ROSARIO

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-132-57796



186-132-57796

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000065184

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V2333VS222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHANCAY FRANCO CESAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTILLO POSLIGUA DAYSI RENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-19

Cesar Chancay C.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131359983-7

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: CHANCAY CASTILLO CESAR ALEXANDER

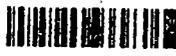
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-12-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

019 JUNTA N.º

NÚMERO: 019 - 088

1313599837 CÉDULA

CHANCAY CASTILLO CESAR ALEXANDER APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA CANTÓN ZONA: 1

TARQUA PARROQUIA





1900
1900

1900

0000065185



Factura: 001-002-000030417

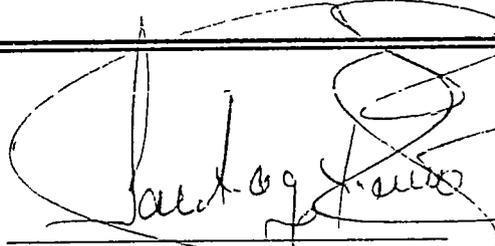
20181308001P02920

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P02920						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2018, (11:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHANCAY CASTILLO CESAR ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313599837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
NTIA DEL ACTO O TRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000065186

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGA EL SEÑOR CESAR ALEXANDER CHANCAY CASTILLO;
A FAVOR DE LA SEÑORA MARIUXI YOMAIRA CASTILLO
POSLIGUA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor **CESAR ALEXANDER CHANCAY CASTILLO**, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante se le denominara "EL PODERDANTE".- El Poderdante declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ocupación estudiante, de veintidós años de edad, domiciliado en la Ciudadela Veinte de Mayo de esta ciudad de Manta, teléfono 0996579336, correo cesarchancay123@gmail.com; en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de

Identificación cuya copia fotostática debidamente



certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, del presente Poder Especial se eleve a escritura pública:

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **CESAR ALEXANDER CHANCAY CASTILLO**, por sus propios y personales derechos, a quien más adelante se le llamará simplemente "EL PODERDANTE". El Poderdante declara

0000065187



ser ecuatoriano, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.-**

El Poderdante señor **LUIS ALFONSO RAMIREZ BUENAVENTURA**,

por sus propios y personales derechos, otorga

Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho

se requiere a favor de la señora **MARIUXI YOMAIRA**

CASTILLO POSLIGUA, portadora de la cédula de

ciudadanía que corresponden a los números uno

tres uno dos siete ocho uno nueve cuatro guion

nueve, para que en nombre y representación del

Mandante realice todos los tramites concernientes

para la venta del bien inmueble de su propiedad

ubicado en esta ciudad de Manta en la cual el

Mandante es copropietario junto con la

Mandataria, esta venta se puede realizar a

través de cualquier institución financiera,

cooperativa, BIESS, Mutualista, Bancos o al

contado; se faculta a la mandataria para que

realice tramites en cualquier Notarias del País,

pudiendo para dicho efecto en nombre de los

mandantes suscribir las respectivas escrituras,

públicas de compraventa y o transferencia,

aceptación, extinción de patrimonio, aclaración,

rectificación, Terminación de Comunidad o



cualquier documento, así como autorizando sus respectivas inscripciones, o cualquier otro tipo contrato que se exija para el fiel cumplimiento de este mandato.- Manifiesta el Mandante, que el dinero que reciba producto de la venta, será depositado en la cuenta de Ahorro de propiedad de la Mandataria del Banco Ban Ecuador, signado con el número 0-85020721-6.- En fin la Mandataria queda facultada para realizar todo acto como si fuera la misma propietaria hasta la culminación del mandato sin que se alegue falta o insuficiencia de poder.- **LAS DE ESTILO.**- Usted, Señor Notario sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jofre Macías Cabal, con matrícula número: Trece - Dos mil uno - ciento cuarenta y cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y

0000065188

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131278194-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

JAIRO FERNANDO BAILON BAILON



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3333E222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CASTILLO PARRALES MANUEL VICTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **POSLIGUA POSLIGUA CARMEN ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANABI 2016-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-04-08

Yomaira Castillo P.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

015 JUNTA No. 015 - 365 HÚMERO 1312781949 CÉDULA

CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 MANABI CANTÓN ZONA: 1
 MANABI PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

Yomaira Castillo P.

OTRO A ...

... devolución de documentos exhibidos en ...

... al interesado en ...

... otros fines.

Yomaira Castillo P.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

000065189

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

N.º 131359983-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANCAY CASTILLO
CESAR ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERO



REGISTRADO
ESTADANTE
APellidos y Nombres de Acta
CHANCAY FRANKO CESAR ALEXANDER
Lugar y fecha de inscripción
MANTA
2014-02-19
Lugar de inscripción
MANTA
2014-02-19

Cesar Alexander C.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



019

019-068
NÚMERO

1313599837
CÉDULA

CHANCAY CASTILLO CESAR ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERENCIAL
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADECUADO DEBE SER
SOLAMENTE EN EL MOMENTO DE
CONFECCIONAR LA VOTACION

BOTONA VERDE PARA VOTACION
VERDE PARA CONSULTA

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en original
y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.
Manta, a 15
[Signature]
Ab. Santiago Sierra Illesca
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



César Chancay C.

Número único de identificación: 1313599837

Nombres del ciudadano: CHANCAY CASTILLO CESAR ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHANCAY FRANCO CESAR ENRIQUE

Nombres de la madre: CASTILLO POSLIGUA DAYSI IRENE

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 180-121-61811



180-121-61811

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000065190



firma conmigo en unidad de acto, se incorpora
al protocolo de esta Notaría la presente
escritura, de todo lo cual DOY FE

[Handwritten signature]



César Chancay C.

CESAR ALEXANDER CHANCAY CASTILLO

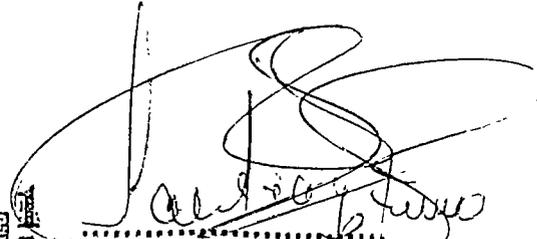
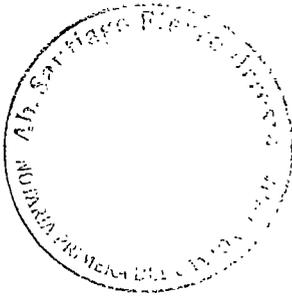
C.C. No. 151359483-7

[Handwritten signature of Cesar Alexander Chancay Castillo]

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2018P1308001P02920.- EL
NOTARIO.-



Ab. Santiago Florro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTUA

0000065191

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312911058

Nombres del ciudadano: MOREIRA MENDOZA JOSE HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA SORNOZA RAMON JACINTO

Nombres de la madre: MENDOZA MATO GLORIA MARIANITA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emissor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 189-132-57648



189-132-57648

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 131291105-8
CIUDADANIA: MOREIRA MENDOZA JOSE HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES: MOREIRA MENDOZA JOSE HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO
SAN PLACIDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOREIRA SORNOZA RAMON JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA MATO GLORIA (MARIANITA)
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
2016-03-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-03-29

V044CV4424



00000007

IGM 18 07 527 23

DIRECCIÓN GENERAL

EL ABEL CEBALOSO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



006
JUNTA N°

006 - 369
NÚMERO

1312911058
CÉDULA



MOREIRA MENDOZA JOSE HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
SAN PLACIDO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



0000065192

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

131225433-5



CIUDADANIA
 CIUDADANO ECUATORIANO
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE
 ELOY ALFARO
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUMENTO PÚBLICO
 SUPERIOR

INGENIERO

3343722

0000065192

ASELIDOS Y NOMBRES DEL INSTRUMENTO
CORNEJO BERNUDES SEBASTIAN FERNANDO

ASELIDOS Y NOMBRES DEL INSTRUMENTO
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN
PORTOVEJO
2017-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-17





CERTIFICADO DE VOTACION
 VOS RESPUESTA

CNE

019 JUNTA

019 - 148 BARRIO

1312254335 Cedula

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIP JURISDICCION
 CHONE CANTON ZONA
 CHONE PARROQUIA

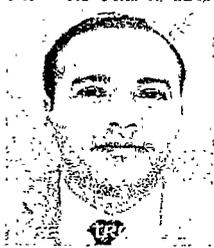



CNE

YESSENEQUI
 A CONEJITA
 2017-05-17




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-132-57603



184-132-57603

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000065193



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DO...O TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle. AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o pre...rvicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle. AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion JAPON Referencia:
JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email. patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web:
WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia. MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero. S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736				

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535				

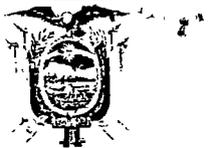
No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS				

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963				



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120		

No. ESTABLECIMIENTO: 015	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 02 51		

No. ESTABLECIMIENTO: 016	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@bless fin.ec Celular: 0984302320		

No. ESTABLECIMIENTO: 010	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE: 20/06/2012	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec		



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000065196

Factura: 001-002-000045519



20181701059P0381



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO:

Escritura N°:	20181701059P0381
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2018, (12:11)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTACION POR	RUC	1758166470301	ECUATORIANA	MANCANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZUÑIGA

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Natural	ORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (M)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
 OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGÓMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

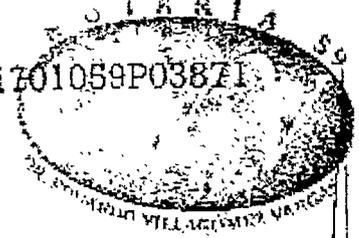
ESPACIO
EN
BLANCO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000065197

20181701059P03871



PODER ESPECIAL

OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS



*****A.O*****

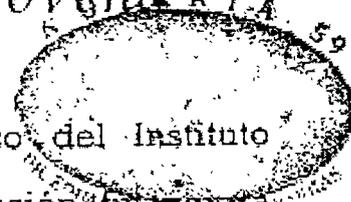
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de

cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante; autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.**

Notaria Quincuagésima Novena R.I.A.

Quito, Distrito Metropolitano

0000065198



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es

la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral

cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y

otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado,

mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde

el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a

la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la

jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco

Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado,

extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO**

CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina

Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante



EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000065199

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del

MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL **MANDATARIO** cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL **MANDANTE**, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.**-

El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C.


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

170897459-5

EDUARDO
 CIUDADANIA
 FRANCISCO XAVIER
 VICCAINO ZURITA
 FRANCISCO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 GILITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-26
 NACIONALIDAD PERUANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANGELO DOLORES
 PEDRO ARILLOS

CERTIFICADO DE VOTACION
 O CALIFICACION DE VOTO

076
 VOTO

076-344
 VOTO

170897459-5
 VOTO

VICCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 APOLLOS Y HOMEROS

PICHINCHA
 PICHINCHA
 GILITO
 GILITO
 GONZALEZ SUAREZ
 GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

170897459-5

EDUARDO
 CIUDADANIA
 FRANCISCO XAVIER
 VICCAINO ZURITA
 FRANCISCO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 GILITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-26
 NACIONALIDAD PERUANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANGELO DOLORES
 PEDRO ARILLOS

REGISTRO CIVIL Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AUTENTICA EL VOTO
 EMITIDO EN MI PERIFERONIA Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA VALIDAR
 LOS VOTOS EMITIDOS EN MI PERIFERONIA

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 diecinueve de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mí en (hoja/s) útilles
 Quito, a

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
¡Se hace bien el país!



NÚMERO RUC: 1700106470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REMICHO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAQUIYO Barrio: LA CARCUNA Calle: AV. 510 AMAZONAS Número: 335-181 Edificación: WAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricia.bedoya@bess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022387330 Celular: 099822405 Web: WWW.BESS.FIN.EC

DOMICILIO FISCAL

SIN

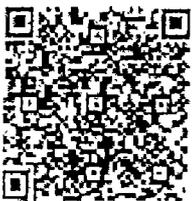
OBLIGACIONES FISCAL

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de fruteo y confidencialidad, Derechos de existencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentarios; para mayor información consulte en www.im.gov.ec.
Las personas naturales cuyos egresos, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acceder al Régimen Simplificado (RUSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o preste servicios gravables con tarifa 0% de IVA, por sus ventas con tarifa diferente de 0% será objeto de retención del 100% de IVA.

IDEAS Y BUENAS PRÁCTICAS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	AGENTES	15
JURISDICCIÓN	ZONA 51 PICHINCHA	CONTADORES	1



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:58:10 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1780150470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FECH. CIERRE: FECH. INICIO ACT.: 23-04-2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FECH. RENICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INASUNO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intercambio: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUJANCO Edificio: INMOBIPROGRESO Piso: 1 E-mail: gautadabedays@biss.fin.ec Telefono Trabajo: 022597570 Celular: 0994225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FECH. CIERRE: FECH. INICIO ACT.: 08-02-2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FECH. RENICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BOCAFUERTE Numero: 12-80 Intercambio: BERNARDO VALDMESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: BIESS Telefono Comercio: 072571012 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FECH. CIERRE: FECH. INICIO ACT.: 07-07-2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FECH. RENICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORD Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Intercambio: CÚMICO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.S. Telefono Comercio: 072336933 E-mail: machala_mpe@hotmail.com Fax: 072336953

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FECH. CIERRE: FECH. INICIO ACT.: 06-06-2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FECH. RENICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Intercambio: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: BIESS Oficina: P.B. Celular: 0996680700 Telefono Trabajo: 062828231





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

La Nación es el Estado

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1780158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD IBARRA REG. CIENRE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCÍA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Trabajo: 062352728 Fax: 062352728

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AZOGUES REG. CIENRE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: DAZAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Teléfono Trabajo: 072247525

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BISS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO REG. CIENRE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BISS-MONTE DE PIEDAD A3, NORTE REG. CIENRE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: OCTOBRILIANO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-45 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Calle: P6 Teléfono Trabajo: 022556969



Código: RIMRUC2017001874-56

Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768195479301
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FECHAS INICIO ACT: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIBAMBA FECHAS CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIBAMBA Partecular: LIZANZABURU Caja: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUEGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Código: 095746306 Teléfono Trabajo: 092852165

Nº ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FECHAS INICIO ACT: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FECHAS CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTACACHI Cantón: LATACUNGA Partecular: LA MATRIZ Caja: TARDUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: oclama1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

Nº ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FECHAS INICIO ACT: 13/07/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FECHAS CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Partecular: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Caja: SEXTA Número: 5N Intersección: AV. CUENTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042484432

Nº ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FECHAS INICIO ACT: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FECHAS CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Partecular: ROCAFUERTE Caja: AV. 8 DE OCTUBRE Número: 215 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Correo: P3/P1/P2 Edificio: EX BANCO DEL AZULY Celular: 0665887981





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1780156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

Nº. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 03/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVELD REC. CIERRE: REC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Caudin: PORTOVELD Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVELD Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: 511
Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX PLANFANCO Telefono Trabajo: 052557128

Nº. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR REC. CIERRE: REC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Caudin: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 052-88 Intersección: PEDRO DE
FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302529 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022550115 Telefono Trabajo:
0248251

Nº. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR REC. CIERRE: REC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Caudin: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 052-357 Intersección: CALTE
Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022551837 Telefono Trabajo: 022516918 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular:
0984302220

Nº. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 23/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO REC. CIERRE: 23/05/2012 REC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Caudin: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-526 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0228233619 Telefono Trabajo: 022855814 Telefono Trabajo: 022858428 Email:
jgarcia@iea.gov.ec



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TH-MOY-150

Fecha: 30 de junio de 2018

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

Nº: _____ FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rega a partir de:

1708974595

médicos, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 280 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad, RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BISS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BISS-MM-5658-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTRICCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Selección
 SUBPROCESO: Selección General
 SUBPROCESO 1: Selección General
 PUESTO: Selección General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: 1.650,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.011.067.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Selección
 SUBPROCESO: Selección General
 SUBPROCESO 1: Selección General
 PUESTO: Selección General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: 1.100,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.011.067.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
 Jefe de Talento Humano, Encargada

DHOS. PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: Ing. Julio César Malcoto Proaño
 Director Administrativo

Nombre: Ing. Oswaldo David Espinoza Ordóñez
 Gerente Administrativo y Financiero, Encargado

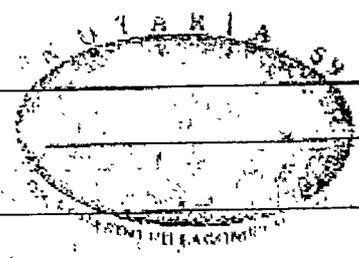
TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTRATO

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

Nombre: Ing. Gabriela Montecinos Montoya
 Técnica de Talento Humano

0000065203



DECLARACION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACION DE LA ACCION

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1701674595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: QUITA

FECHA: 12 de junio de 2018

[Handwritten signature]
Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

[Handwritten signature]
Ab. Alex Arce
Ab. Alex Arce
Jefe de Oficina Ejecutiva de Notariado



Fecha de creación de la minuta: 13 Junio 2018 Págs 2 de 2

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial 2009 FE que la foto copia que antecede es (la) copia del documento presentado ante el (la) _____ (hoja(s) útiles)

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974695

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z. BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JORGE ANDRÉS OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-129-27349



186-129-27349

Ing. Jorge Troya Fuentes

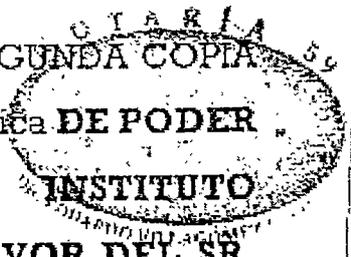
Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente



0000065204

Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura pública DE PODER ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Quito, miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO



Dr. Eduardo Villagómez
NOTARIA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

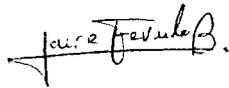
**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000065205

agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
C.C.N. 131225433-5
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
RUC.: 1768156470001



JAIRO FERNANDO BAILON BAILON
C.C.N. 131166773-5



MARIUXI YOMAIRA CASTILLO POSLIGUA
C.C.N.131278194-9
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE
REPRESENTA MEDIANTE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR EL SEÑOR CESAR ALEXANDER CHANCAY
C.C.N. 131359983-7



JOSE HERNAN MOREIRA MENDOZA
C.C.N.131291105-8



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA EL PRESENTE
DOCUMENTO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA.



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0000065206

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2465

Número de Repertorio:

5089

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta y uno de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2465 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312911058	MOREIRA MENDOZA JOSE HERNAN	COMPRADOR
1312781949	CASTILLO POSLIGUA MARIUXI YOMAIRA	VENDEDOR
1313599837	CHANCA Y CASTILLO CESAR ALEXANDER	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3193411000	56180	COMPRAVENTA

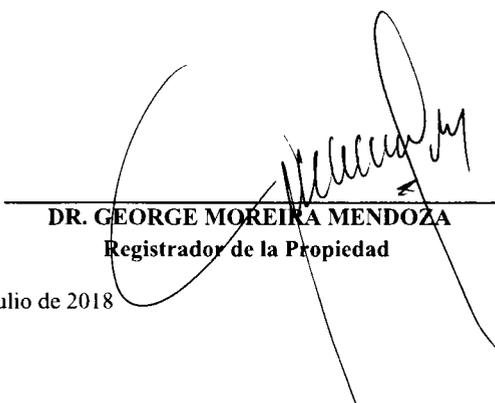
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 31-jul./2018

Usuario: olga_verdesoto



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 31 de julio de 2018